

**ADENDA No. 2
ACLARACIÓN
INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

A OCUPAR LA CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL DISEÑO, PROMOCION, CONSTRUCCION, GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

*“El **MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER**, a través de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A, como vocera del **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER** requiere adelantar un proceso de selección, evaluación y adjudicación de la calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR en el contrato de fiducia mercantil que dio origen al patrimonio autónomo en mención, a favor de una persona jurídica y/o forma asociativa que cuente con los requisitos de **EXPERIENCIA e IDONEIDAD**, como condiciones mínimas para vincularse como FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, y de esta forma, REALIZAR DISEÑOS, GERENCIA, PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, PARA LA ENTREGA DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL en el municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, de acuerdo con las especificaciones anexas en el presente documento y conforme a lo establecido en la Ley 1537 de 2012.*

De esta forma, en aras de reducir el déficit de vivienda que patenta la población del Municipio de San Vicente Ferrer, se requiere ejecutar un proyecto de vivienda de interés social cuyo alcance será de mínimo 96 unidades multifamiliares, para beneficiar a igual número de familias.

Este proceso se adelanta basados en la normativa de Vivienda a nivel nacional que permite suscribir contratos con terceros para la ejecución de proyectos de vivienda, que incluye la gerencia, construcción y enajenación de las viviendas construidas, conforme a las directrices que imparta el Municipio de San Vicente Ferrer - FIDEICOMITENTE APORTANTE y previa evaluación por parte de este primero.”

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.9., ACLARACIONES Y PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA, en condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO INMOBILIARIO SAN VICENTE FERRER, procede a publicar la siguiente aclaración

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601 - 4124707 Fax (57) 601 - 4124757

Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 4449249

email: fiduciaria@fiducentral.com servicio al cliente@fiducentral.com

www.fiducentral.com

de oficio a la invitación pública del proceso de selección, mediante la presente adenda que será publicada en la página WEB de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A.”

De esta forma, se modifican los siguientes numerales de la Invitación No. 01:

1. Numeral 3.1.7., GARANTÍA DEL CONTRATO

Se procede a realizar modificación a la invitación pública, necesarias para el proceso, con el fin de que exista claridad en cuanto a la vigencia de las pólizas del contrato, las cuales quedaran de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese el numeral **3.7.1. GARANTÍA DEL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera:

3.1.7. Garantía del Contrato

El proponente favorecido con la adjudicación otorgará a favor FIDUCIARIA CENTRAL S.A. identificado con NIT **800.171.372-1**, vocera y administradora del “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO SAN VICENTE FERRER**” identificado con Nit **830.053.036-3** y del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE**, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en el contrato, y se obliga a constituir las el día que se suscriba el acta de inicio de obra; de no hacerlo en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato.

De conformidad con los presentes términos de invitación, el contratista se obliga adicionalmente, a constituir, a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO INMOBILIARIO SAN VICENTE FERRER y del MUNICIPIO DE SAN VICENTE, las siguientes garantías:

Descripción	Cuantía	Vigencia
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo establecido en el numeral 1.6 fase de construcción y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de los servicios prestados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo establecido en el numeral 1.6 fase de construcción y un (1) años más
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo establecido en el numeral 1.6 fase de construcción y cuatro (4) meses más

Estas garantías tendrán como fecha de inicio de cobertura, el inicio de la etapa de construcción del proyecto, la cual será el acta de inicio de obra o el cumplimiento de condiciones de punto de equilibrio, lo primero que suceda y el plazo del contrato se tendrá por el plazo establecido en el numeral 1.6 Fase de construcción de la presente invitación. La garantía se entenderá vigente por el tiempo garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

SEGUNDO: Salvo las modificaciones contenidas en la presente adenda, continúan vigentes las demás disposiciones de los términos de la INVITACIÓN No. 001 DE 2022 A OCUPAR LA CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL DISEÑO, PROMOCION, CONSTRUCCION, GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

Atentamente,



NATALIA ANDREA SÁNCHEZ CANO

C.C. 1.037.590.362

Apoderada

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
NIT 830.053.036-3

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601 - 4124707 Fax (57) 601 - 4124757

Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 4449249

email: fiduciaria@fiducentral.com servicio al cliente@fiducentral.com

www.fiducentral.com